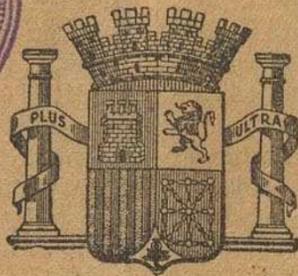




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.796
ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 del corriente mes («Gaceta» número 167), rectificado en la del 18 («Gaceta» número 169), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Inspector general de la Guardia civil queda autorizado para ordenar que los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa del Instituto puedan prestar servicio sin vestir el uniforme reglamentario cuando especiales circunstancias así lo requieran. Este personal tendrá, en virtud de dicha autorización, el carácter y condición de Agentes de la Autoridad como delegados de este Ministerio.

2.º El personal de la Guardia civil, cuando no vista de uniforme y esté en funciones de Agentes de la Autoridad, llevará consigo imprescindiblemente, para acreditar e identificar su persona, la cartera militar o tarjeta de identidad reglamentarias, según corresponda a su categoría o clase.

3.º Los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa a quienes se confieran o correspondan la dirección y ejecución de estos servicios de carácter de investigación especial, podrán desenvolverlos dentro de las demarcaciones afectas a sus respectivos mandos, y sólo en circunstancias extraordinarias y de gran trascendencia o importancia continuarán el servicio fuera de aquéllas, en cuyo caso devengarán las dietas y pluses que correspondan con arreglo a las disposiciones sobre el particular.

4.º Las Autoridades de todos los órdenes continuarán con las atribuciones de solicitar los auxilios reglamentarios de la Guardia civil en la forma y modo que previenen las disposiciones vigentes, pero no podrán disponer ni intervenir en si han de practicarse de uniforme o sin él, por ser esta facultad inherente y exclusiva de los Jefes militares del Instituto.

5.º El Inspector general de la Guardia civil dará las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 21 de Junio de 1935.
MANUEL PORTELA
Señores Inspector general de la Guardia civil, Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.
(«Gaceta» del 23 de Junio de 1935).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS
Circular núm. 2.801

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y

Medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Posadas con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.º En los días 6 y 7 del corriente mes de Julio se verificará la contrastación en Posadas y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Palma del Río, Hornachuelos, Fuente Palmera, Almodóvar del Río, Guadalcazar y La Carlota.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen agentes que lo acompañen en la comprobación a domicilio, y en una palabra, todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena,

y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas a su cumplimiento por la Ley.

Córdoba 1.º de Julio de 1935.—El Gobernador civil, José de Garδοqui.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.794

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 21 del pasado mes, acordó incluir en el plan provincial de caminos vecinales, el denominado DE POZOBLANCO A LA CANALEJA.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas a quienes pueda interesar, formulen en

el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Julio de 1935.—
El Presidente, *Pablo Troyano*.

COMISIÓN GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Núm. 2.800

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día diez de los corrientes y a las diez horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales militares no han sido adjudicados en el concurso anterior, lo que tendrá lugar con las mismas formalidades, encontrándose los pliegos de condiciones técnico legales y relaciones de artículos a adquirir, en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas, todos los días laborales de diez a una.

La Comisión.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2.578

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Pasar a informe del negociado respectivo la instancia deducida por don Antonio Panadero Priego en que pretende sea cambiado el derecho de propiedad de una sepultura de 2.^a clase adquirida por su señora madre.

Que pasen a la Comisión de Hacienda las repuestas dadas por los solicitantes al cargo de Agente ejecutivo municipal, no aceptando las bases que la Corporación acordó a propuesta de citada Comisión.

Que por la Comisión de Cementerio se eleve el correspondiente informe para acordar lo procedente para dotarle de sepultura de 2.^a clase.

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar de igual modo diferentes cuentas por servicios municipales

favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la cuenta que rinde el Depositario de fondos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1934.

Que se suprima el servicio de suministro de fluido industrial al Juzgado de Instrucción por economía y por no ser obligatorio para el Municipio.

Contribuir con 25 pesetas que se librarán contra imprevistos a la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Córdoba para adquirir una bandera con destino al Tercio de la Guardia civil que presta servicios en la capital y su provincia.

Aprobar la liquidación que presenta el ex-agente ejecutivo municipal de todos los valores que por repartimiento sobre guardería rural le fueron entregados a partir de la liquidación del presupuesto de 1933.

Aceptar las bases redactadas nuevamente por la Comisión de Hacienda para el nombramiento de Agente ejecutivo municipal.

Habilitar con vista del informe favorable emitido por la Comisión de Cementerio para 2.^a clase el cuadro que actualmente es de 3.^a llamado letra J por ser el más adecuado para dicha sustitución.

Reconocer a favor de doña Pilar Priego Raigón el derecho de propiedad de la sepultura de 2.^a clase, número 6, fila segunda, cuadro Santo Tomás, hoy letra F del Cementerio municipal que adquirió con fecha 7 de Julio de 1895.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos don Florencio Sánchez García, don José García Delgado y don José Carbonero Rico, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

Que quede sobre la mesa para estudio el escrito formulado por el Perito Aparejador don Miguel Campos Gómez en pretensión de que por el Municipio se adopten determinados acuerdos con respecto a la ejecución de obras de nueva construcción y de reforma general.

Sesión ordinaria del día 16

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por el que resuelve que por este Ayuntamiento se continúe abonando el importe del teléfono del Juzgado de Instrucción como lo ha venido haciendo hasta la fecha de su supresión.

Acceder a lo solicitado por el músico educando ejecutante Antonio Baena Cabello, disponiendo sea dado de baja del servicio de la Banda a partir del 28 de Febrero último.

Insistir por medio de respetuosa solicitud a que acompañará la documentación requerida en las gestiones hechas acerca del Poder público pa-

ra que en plazo breve sea un hecho la construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos en esta ciudad.

Ceder a título gratuito el solar debidamente explanado requerido por el Ministerio y que se detalla en el plano levantado al efecto por técnico municipal y cuyo solar radica en el sitio conocido por Llano de San Agustín.

Que luego que por el Estado se preste la debida aprobación al proyecto de que se trata y sea aceptado el solar cedido por el Ayuntamiento se lleven a efecto cuantos requisitos de trámite sean necesarios para que conste en escritura pública la cesión referida y pueda ser ésta inscrita debidamente en el Registro de la propiedad.

Facultar ampliamente al señor Alcalde para que en nombre y representación del Municipio concurre al otorgamiento de escritura u otros actos y formule cuantas peticiones y escritos precisen al fin perseguido, de que sea este pueblo dotado del edificio de que se trata.

Acceder a lo solicitado por don Luis Cabello de Alba Martínez, farmacéutico de la Beneficencia municipal y en su consecuencia que no se acepten nuevas letras ni se pague cantidad alguna a los titulares farmacéuticos de la Beneficencia hasta que el dicho señor Cabello se halle con ellos igualados en el mismo mes de cobro y que se le libre de momento a dicho señor para el abastecimiento de su farmacia la cantidad precisa, que indicará en momento oportuno a la Corporación.

Que las sucesivas sesiones ordinarias que se celebren tengan lugar a la hora de las veintiuna de los días señalados en vez de las once que viene celebrándose, para que con ello puedan asistir algunos señores que hoy por sus ocupaciones no lo pueden hacer.

Designar una Comisión compuesta de los señores Méndez López, García de la Puerta, Panadero Jiménez y Jiménez Romero, para que con el señor Alcalde gestionen del señor Delegado de Hacienda de la provincia, sea sancionado con la mayor urgencia el presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Acceder a lo solicitado por Miguel Polonio Luque como representante de don Carlos Valderrama, disponiendo se arranque el eucalipto que existe en el llano de Palacio a la derecha de la puerta de entrada de las fábricas de aceites del dicho señor Valderrama.

Sesión ordinaria del día 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Declarar provisionalmente fallidas las cantidades a que asciende en su totalidad el descubierto de 721'34 pesetas por concepto de rústica, con vista de un oficio del agente ejecutivo de contribuciones de esta ciudad y

que se dé al asunto la tramitación que el Estatuto señala hasta llegar a la resolución definitiva.

Que se tengan presentes las peticiones que formula en una moción el concejal señor Jiménez Romero, con respecto a las obras que el Municipio efectúe, como igualmente cuando se relaciona con los tablajeros expendedores de carne de hebra.

Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Nombrar a don José Ruiz Alcántara Agente ejecutivo municipal con el voto en contra de los señores Tejada Lucena, Berral Rosero, García Sánchez, Panadero Conde y García de la Puerta.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección provincial de la Administración Local, dando audiencia a este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que informe la reclamación formulada por don Antonio Cabello de Alba Martínez y don más contra el presupuesto ordinario aprobado para el año actual.

Facultar al funcionario de este Municipio don Victoriano Pena Navarro para que se persone en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y perciba de la misma el premio de cobranza de las cédulas personales correspondientes al pasado ejercicio de 1933.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia, sección provincial de la Administración Local que traslada acuerdo de dar audiencia de las reclamaciones formuladas por don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamente y Agustín Abajo Sanchó contra el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio actual.

Facultar al señor Alcalde con vista de un escrito de señor capitán de la Guardia civil de esta ciudad para que hagan las gestiones necesarias con el fin de conseguir un garaje para alojar una camioneta de tipo grande y que se habilite el crédito necesario para hacer frente al gasto que con ello se origine.

Quedar enterado de los escritos que formulan los concejales don Francisco Jiménez Romero y don Antonio Tejada Lucena, dimitiendo sus cargos con carácter irrevocable.

Conceder a don José Lirola Cerezo la autorización que pretende para levantar y sustituir labrando también el bordillo de su exclusiva cuenta el acerado de la calle Teniente Gracia en el tramo de fachada de la casa de su propiedad marcado con el número 54.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción del concejal señor Fernández Álvarez en que

proponer se subsane la omisión de que adolece según dicho señor el Reglamento de Funcionarios Administrativos de este Municipio en la parte que se relaciona con la escala de sueldos que corresponden a las distintas categorías.

Que se expida por el señor Interventor a virtud de moción del dicho concejal Sr. Fernández Alvarez una certificación de la cantidad recibida de la Caja de Previsión Nacional de Sevilla para préstamos a los agricultores del termino, de la distribuida entre dichos agricultores, de la reintegrada por éstos y de la devuelta a la Caja de referencia y de la que se adeuda como diferencia entre la recibida y enviada.

Prorrogar hasta el próximo día 20 de Abril el plazo de recaudación en período voluntario del segundo semestre del Repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1934.

Considerar días festivos para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos tan solo durante el presente año, en esta localidad y su término el 19 del mes de Abril, 20 de Junio y 15 de Julio.

Que no se instale nuevamente el teléfono del Matadero público ni ningún otro de los que se suprimieron por las razones de economía que en su día se tuvieron en cuenta.

Montilla 5 de Junio de 1935. — Julián Navarro.

* * *

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 15 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 18 de Junio de 1935. — El Secretario, Julián Navarro. — Visto bueno: El Alcalde, A. Tejada.

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 8 supletoria del 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección provincial de la Administración Local, en que traslada su resolución autorizando la ejecución del presupuesto ordinario aprobado para el año actual, con la cualidad de sin perjuicio de lo que se resuelva en las reclamaciones formuladas contra el mismo.

Declarar definitivamente fallidas

cuotas de contribución rústica de nueve deudores por el total importe de 721'34 pesetas.

Admitir al servicio de la Banda municipal en concepto de bandistas de 1.ª y 2.ª categoría respectivamente a Manuel Ramírez Luque y Manuel Repiso Jiménez.

Declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos del reemplazo de este año Manuel García Jiménez, José García Márquez, Justo Gómez Muñoz, Antonio Grande Hinojosa, Francisco Grande Hinojosa, Fernando López Martínez, Antonio Márquez Luque, Juan Merino Luque, Francisco Morales Espinosa, Antonio Páez Polonio, Diego Pérez Sotomayor y José Rodríguez Morales.

Conceder un mes de licencia con sueldo para asuntos de familia al Practicante de la Beneficencia municipal don Luis Santana Robledo.

Autorizar ampliamente a la presidencia para continuar ahora si se quiere con mayor intensidad las gestiones ya empezadas por virtud del acuerdo de 28 de Enero último, relativo a la defensa de la producción vitivinícola de esta región, amenazada de sufrir graves quebrantos, como consecuencia de disposiciones del Gobierno.

Que pase a las Comisiones de Hacienda y de Mataderos y Mercados el escrito que formula el señor Interventor de fondos sobre las dificultades con que se tropieza en el actual ejercicio para las operaciones de compraventa de carnes para el abasto público, debido a que en el presupuesto no existe consignada partida en gastos ni en ingresos con expresado destino.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 15 supletoria del 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar sobre la mesa para estudio el expediente formado para la liquidación del presupuesto de 1934.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 22 supletoria del 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Dejar sobre la mesa a estudio el escrito del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia al que acompaña otro autorizado por el señor Juez de primera Instancia e Instrucción de esta ciudad recurriendo contra acuerdo de este Municipio, por el que se suprimió el alumbrado durante el día en las oficinas del Juzgado.

Quedar enterado de las comunicaciones recibidas de la Delegación de Hacienda de la provincia, dando audiencia durante el plazo de 15 días en las reclamaciones formuladas contra el presupuesto ordinario por don Luis Porfiero Pequeño y don José Hidalgo Hidalgo.

Ampliar la moción del señor Fernández Alvarez, en que figura unida una certificación expedida por el señor Interventor expresiva de las cantidades recibidas de la Caja de Previsión de Sevilla para préstamos a los agricultores, en el sentido de que se expida por aquel funcionario otro certificado en que se haga constar si las 92.128'86 pesetas que se figuran como diferencia entre lo remitido y enviado se encuentra en la Caja municipal y en su defecto la inversión que se haya dado por el Municipio a la expresada suma.

Que se proceda a la recaudación en período voluntario del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1934.

Desestimar al concejal don Rafael García Sánchez, Comisionado del Municipio para que ante la Caja de Recluta de Lucena responda de la identidad de los mozos cuyos expedientes han de ser revisados en el año actual.

Que pase a la Comisión de Hacienda a sus efectos el escrito que formula el jefe del negociado de Estadística de este Municipio don Luis Arjona Martínez, en pretensión de que se le conceda la gratificación que le corresponde por los trabajos que tiene prestados en la confección del repartimiento sobre utilidades del ejercicio último.

Sesión extraordinaria del día 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y tuvo por objeto conceder el oficio que dirige el señor Delegado gubernativo sobre la visita de inspección solicitada por este Ayuntamiento al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de determinar los puntos a que ha de ceñirse la investigación de dicha Delegación, concretándose por unanimidad que aquella debe limitarse a la parte administrativa o sea a la investigación de los adeudos del Ayuntamiento por todos conceptos, tratándose de obligaciones liquidadas y reconocidas, así como los créditos o valores a favor pendientes de recaudación que sin impedimento legal o de otro orden sean factibles de hacer efectivos para atender aquellas y que se expida y remita a la Delegación gubernativa, certificación de este acuerdo a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y se acordó:

Aprobar en borrador las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 22 y 25 respectivamente ratificándose los acuerdos adoptados en la última.

Dejar sin efecto la designación de Comisionado para concurrir a la Caja de Recluta de Lucena hecha en la sesión anterior a favor de don Rafael García Sánchez, por tener un hermano declarado útil para servicios auxiliares, nombrándose en su lugar al también concejal don Francisco Moreno Hidalgo.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José J. Ruz Raigón, don José Carbonero Rico, don Francisco S. Pino Urbano, don José García Delgado, don Florencio Aguilar Córdoba, don Joaquín Carmona Hierro y don Emilio Leiva Repiso, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

A virtud de moción del concejal don Francisco Fernández Alvarez, se resuelve dejar sin efecto el nombramiento que de Agente ejecutivo municipal se hizo a favor de don José Ruiz Alcántara, nombrando en su lugar para dicho cargo a don Manuel Ruiz Jiménez.

Incluir en el padrón de habitantes del término a Cipriano Fernando Sánchez Luque con la clasificación que le corresponda.

Que tanto las letras del farmacéutico señor Ponferrada Aguilera como otras que se aceptaron con anterioridad al acuerdo adoptado en sesión de 16 de Marzo último sean renovadas a su vencimiento, formulando su voto en contra el concejal señor García de la Puerta.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Denegar la aprobación de la cuenta de don Angel Gómez por gastos de renovación de letras aceptadas al farmacéutico don Luis Cabello de Alba por oponerse a ello el acuerdo adoptado prohibiendo terminantemente el pago de gastos de renovación de tales letras.

Aceptar en un todo y hacer suyo los informes que en escritos separados evacua la Comisión de Hacienda y presupuestos, como contestación a las reclamaciones formuladas ante la Delegación de Hacienda por don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamente, don Antonio Cabello de Alba Martínez y otros dos más y Agustín Abajo Sancho contra el presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación para el presente ejercicio, disponiendo que con diligencia de este acuerdo que será estampada a continuación de los escritos de referencia se remitan aquellos originales a la Delegación de Hacienda a fin de que puedan surtir los efectos que procedan en los expedientes de su referencia.

Sesión extraordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Ramírez Muñoz y tuvo por objeto adoptar determinaciones para facilitar comidas al vecindario necesitado con motivo del persistente paro obrero que se siente en la actualidad, acordándose por unanimidad que el total

crédito de 10.000 pesetas que el Ayuntamiento tiene en presupuesto para esta clase de atenciones quede vinculado y se libre a medida que los ingresos lo permitan, pero siempre sin dar preferencia a otros gastos que legalmente no la deban tener para cumplir los compromisos contraídos y que sea necesario contraer por la Comisión encargada de recaudar aportaciones a los vecinos pudientes con el fin de continuar la obra emprendida.

Montilla 14 de Junio de 1935. — Julián Navarro.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión del día 15 del mes actual, disponiéndose remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 18 de Junio de 1935. — El Secretario, Julián Navarro. — Visto bueno: El Alcalde, A. Tejada.

CORDOBA

Núm. 2.791

De interés para los comerciantes de vinos en general

Para el mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatuto del vino sobre facturas comerciales y documentos de circulación, se hace recordar por el presente a los comerciantes en vinos y demás productos derivados de la uva, la obligación de extender por cada partida de vino o de los demás productos que vendan o pongan en circulación la correspondiente factura comercial o documentos de circulación por triplicado, en los que consten los nombres y domicilios del expedidor, consignatario, cantidad en litros, clase, graduación o graduaciones y uso a que ha de destinarse; de los tres ejemplares de la factura, uno quedará en poder del remitente, otro se remitirá al destinatario acompañando a la mercancía y el tercero deberá reservarlo también el vendedor, en tanto no quede organizado por las Juntas Vitivinícolas su archivo y ordenación para las comprobaciones necesarias.

Lo que se publica para el mejor conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Córdoba a 1.º de Julio de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 2.792

En consonancia con lo resuelto por la Corporación municipal en sesión celebrada el día veinte del pasado mes de Mayo, convócase la enajenación en segunda subasta pública de la casa número veintinueve y treinta y uno de la calle de León Torrellas, hoy de Málaga propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de la Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha segunda subasta a contar des-

de el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

El depósito para interesar en la licitación se fija en la cantidad de tres mil setecientos treinta y siete pesetas noventa y dos céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos dentro de los cinco días siguientes a contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se verificará en unión también del resguardo provisional que se presentará por separado en la sección de fomento de esta Secretaría municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales.

Los pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la enajenación de dicha finca, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en tan referida subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde Presidente, B. Garrido.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de.....
.....como lo acredita con la cédula personal de la tarifa.....
.....clase.....
.....número.....que
acompaña enterado de las cláusulas a que ha de atemperarse la segunda subasta de la casa números veintinueve y treinta y uno de la antigua calle de León Torrellas con fachada a la calle Málaga y aceptando aquellas en todas sus partes ofrece por la adquisición de la expresada casa en la forma y condiciones en que se enajena la suma de.....
.....pesetas (aquí la proposición admitiendo a mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma)

Núm. 2.793

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 27 del pasado mes de Junio el oportuno edicto convocando la enajenación en subasta pública de una parcela de terreno que en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz ha quedado sobrante de la vía pública, como consecuencia de la alineación oficial señalada para la Puerta del Colodro, anunciase por medio del presente que hasta tanto se resuelvan determinados trámites afectos a la superficie ocupada por la muralla, queda anulado el edicto anterior sin perjuicio de anunciarse nuevamente y en su día a los efectos oportunos.

Córdoba 1.º de Julio de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.788

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Rafael Conde Jiménez, contra doña María Baena Díaz.

Los bienes son los siguientes:

Una casa situada en esta ciudad sin número de gobierno, en el paseo de La Victoria, cuya fachada mira al Oeste y linda por su derecha entrando con la casa número treinta y tres de la calle Alonso de Burgos de don Joaquín Villavicencio, por la izquierda con la número veintinueve de citada calle de don José Ruiz y por la espalda con la número treinta y uno de la repetida calle de doña Flora Baena Díaz, hallándose formada sobre ciento setenta y tres metros trece decímetros cuadrados.

Para la subasta expresada se ha señalado el día cinco de Agosto próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera o sean treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintinueve de Junio de mil novecientos treint-

ta y cinco. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

POZOBLANCO

Núm. 2.790

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una muleta que en Noviembre de 1931 tenía cinco y medio años, 1'59 de alzada, castaña oscura, raza española, buche corrido, raya cruzada, bozalba y pelos blancos en las axilas y el hierro de la Compañía La Mundial donde está asegurada V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 27 al 28 del pasado mes de la finca Majadas Quemadas, término de esta ciudad, al vecino de la misma Pedro García Pozuelo, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Julio de 1935. — Luis Giménez, — El Secretario, Miguel Orellana.

RUTE

Núm. 2.795

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de Zacarías Pérez Jiménez contra Juana Redondo Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

Una casa señalada con el número dieciocho, sita en la calle Herrero, de esta villa, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Luque, por su izquierda otra de Andrés Porras Guerrero, por la espalda con patios de herederos de Antonio Guerrero y otros de Trinidad Gutiérrez. Mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente en el primero y segundo cuerpo; cinco metros cuarenta y tres centímetros en el tercero y cuatro metros y sesenta centímetros por el patio con un fondo de treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, constanding de dos pisos distribuidos en varias habitaciones.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Rute a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA